RESOLUCION G.A.P. Nº 820/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS" ID. Nº 358.646.-

Ciudad del Este, 14 de Junio de 2019.-

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 356/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 28 de Mayo siendo las 09:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019, PAC Nº 358.646, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abg. Luis Gallardo de la Asesoría Jurídica de la UOC, Sr. Acides Gavilán de la Secretaria de Protocolo; y el Abg. Antonio Duarte de la Secretaría de Hacienda., realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación del siguiente oferente:*

EMPRESA	Nº de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
TURISMO DEL ESTE S.A.	80054120-0	0 %

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art**. 60 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, del presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 06/2019 – ID Nº 358646, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEROS", bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 250.000.000(Guaraníes Doscientos cincuenta millones), – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:***

Contrato Abierto: Por un Monto Mínimo: 125.000.000; Monto Máximo: 250.000.000.			
OFERENTE: "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0.-			
1	2	3	4
Ítem	Código de Catalogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná